ADENDA No. 02

A los 09 dias del mes de Abril de 2026, procede la **LOTERIA SANTANDER** a través del presente documento se da respuesta a solicitud de aclaración y **ADENDA** para modificar el Pliego de del Proceso PMYC-002-2026 de conformidad con el documento de aclaración a respuesta de observaciones presentado por CADENA S.A.

Que mediante solicitud presentada por CADENA S.A. el dia 09 de Abril de 2026, en el cual referencio y solicito aclaración frente al documento de respuesta del 08 de Abril de 2026, se pudo establecer que no se dio respuesta estricta, clara y de fondo a la observación No. 7 frente a las características técnicas de los billetes de sorteos especiales, en este sentido la respuesta es:

"Las características técnicas de los billetes de sorteos especiales serán las mismas de los sorteos ordinarios con excepción de que para este sorteo el código de barras deberá ser ubicado en el anverso del billete.

Frente a la solicitud de si podrá ser a una sola tinta en el reverso, la Entidad considera viable aceptar esta solicitud en razón a que al ser un sorteo especial su visibilidad será el anverso,, por lo que se puede a decisión del oferente presentar una propuesta con una sola tinta y/o varias tintas según sus posibilidades técnicas.

En razón de lo anterior se procederá a dar tramite y modificación mediante adenda."

En consecuencia los documentos en mención en los puntos aquí en mención quedaran asi:

DOCUMENTO	NUMERAL	MODIFICACION, CAMBIO O ELIMINACION
PLIEGO DE CONDICIONES	4.2.1	**1. 4.2.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Billete unifraccional o Bifraccional en las mismas condiciones de un billete ordinario y cuyo diseño será definido conjuntamente por las partes en su momento. **Sin embargo y solo para este sorteo** el código de barras deberá ser ubicado en el anverso del billete y en el reverso podrá utilizarse 1 o varias tintas según las capacidades técnicas del impresor

Las demas disposiciones del Pliego de Condiciones y Estudios Previos que no fueron modificados con Adenda 01 y el presente documento quedaran iguales

HERWING LIBAN PEÑA ORDOÑEZ
Gerente General.

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero